



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 13 de Agosto de 2024

Señor (a)
LAURA PAOLA ROMERO TATIS
Carrera 7 No. 43-33
lauris.rom@gmail.com
Teléfono: 3154742676
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2024-250643
FECHA:	09/08/2024
No. Referencia:	N-2024-32192

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5130-2024-676.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 1151 de 17/05/2024.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor pagado al señor(a)"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 1151 del 17/05/2024, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

RENE RODRIGO ORTIZ GOMEZ
Oficina De Nomina

Proyecto: *ANDREA PATRICIA ROJAS LEON*
C.C Expediente Cód. **32.936.267**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

CARMEN JULIA GUERRERO GAMBA
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX: 324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195



RESOLUCIÓN Nº 1151 DE 17 MAYO DE 2024

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la docente **LAURA PAOLA ROMERO TATIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.936.267**".

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por la Resolución No. 0101 de 2024, 1023 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1647 de 1967 establece:

"Artículo 1º.- Los pagos por sueldos o cualquiera otra forma de remuneración a los empleados públicos y a los trabajadores oficiales del orden nacional, departamental, intendencial, comisarial, distrital, municipal y de las empresas y establecimientos públicos, serán por servicios rendidos, los cuales deben comprobarse debidamente ante los respectivos funcionarios de la Contraloría General de la República y las demás Contralorías a quienes corresponde la vigilancia fiscal".

Que conforme a lo establecido en el artículo 39 numeral 14 de la Ley 1952 de 2019, le está prohibido a todo servidor público "(...) Ordenar el pago o percibir remuneración oficial por servicios no prestados, o por cuantía superior a la legal, o reconocer y cancelar pensiones irregularmente reconocidas, o efectuar avances prohibidos por la ley o los reglamentos".

Que según lo establecido en el numeral 1 del artículo 99 de la Ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prestan mérito ejecutivo para su cobro coactivo, siempre que en ellos conste una obligación clara, expresa y exigible, entre otros, los siguientes documentos:

"1. Todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del artículo 104, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley".

Que de conformidad a las facultades establecidas en los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto Distrital 289 del 09 de agosto de 2021, corresponde a la entidad acreedora realizar el debido cobro de las acreencias pendientes de pago a su favor, constituyendo el título ejecutivo de manera clara, expresa y exigible.

Que mediante Resolución No. 1497 de 11 de mayo de 2023, la docente **LAURA PAOLA ROMERO TATIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.936.267**, fue nombrada **DOCENTE PROVISIONAL** de la Secretaría de Educación del Distrito, nombramiento con fuente de financiamiento del sistema general de participaciones (En adelante S.G.P.) con efectividad a partir del 17 de mayo de 2023, como se evidencia en el

RESOLUCIÓN N° 1151 DE 17 MAYO DE 2024

Continuación de la Resolución Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la docente **LAURA PAOLA ROMERO TATIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.936.267**

inicio de labores emitida por la Rectora del Colegio Néstor Forero Alcalá I.E.D. según radicado I-2023-59132 de 17 de mayo de 2023.

Que según ofició del 17 de octubre de 2023 la rectora del **COLEGIO NESTOR FORERO ALCALA (IED)** dio constancia que la docente la docente **LAURA PAOLA ROMERO TATIS** laboro entre el 17 de mayo al 17 de octubre de 2023, como docente provisional en el área de orientación.

Que mediante radicado I-2023-144875 de 28 de diciembre de 2023, la jefe de Oficina de Personal informó al jefe de la Oficina de Nómina que en atención a los oficios radicados I-2023-126192 del 08 de noviembre y I-2023-134463 de 29 de noviembre de 2023 allegados por la rectora del **COLEGIO NESTOR FORERO ALCALA (IED)**, se solicitó el descuento de días no laborados de la servidora así:

FECHA DE INASISTENCIA	
INICIO	TERMINACIÓN
26/09/2023	27/09/2023
02/10/2023	04/10/2023

Que verificado el Sistema Integrado de Gestión de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito así como los antecedentes administrativos correspondientes, se evidencia que la docente **LAURA PAOLA ROMERO TATIS** recibió pago por el período comprendido entre septiembre 26 y 27 de 2023 y octubre 02, 03 y 04 de 2023, correspondiente a días no laborados, conforme al contenido de los oficios a los oficios radicados I-2023-126192 del 08 de noviembre y I-2023-134463 de 29 de noviembre de 2023.

Que mediante liquidación efectuada el 22 de enero de 2024 a través del radicado S-2024-25455 del 25 de enero de 2024, comunicada al correo electrónico lauris.rom@gmail.com el 01 de febrero de 2024, la cual forma parte integral de la presente resolución, la Oficina de Nómina de la Secretaría de Educación del Distrito estableció que a la docente **LAURA PAOLA ROMERO TATIS** y según el Sistema de Gestión del Talento Humano que en la vinculación No. 5 con fuente de financiación S.G.P., se le generaron mayores valores pagados y no causados con ocasión del ingreso tardío de la novedad de días no laborados durante la Provisionalidad por parte de la Oficina de Personal, según consta en el Oficio I-2023-144875 del 28 de diciembre de 2023, entre septiembre 26 y 27 de 2023 y octubre 02, 03 y 04 de 2023, por la suma de **SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 615.656)**.

Que en la liquidación según radicado S-2024-25455 del 25 de enero de 2024 fueron compensados y reajustados valores a nombre de la docente **LAURA PAOLA ROMERO TATIS**, por concepto de Fondo Prestacional, por la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$39.000)**, quedando así un saldo por reintegrar a favor de la Secretaría de Educación del Distrito por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$576.656)**.

RESOLUCIÓN N° 1151 DE 17 MAYO DE 2024

Continuación de la Resolución Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la docente **LAURA PAOLA ROMERO TATIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.936.267**

Que de conformidad a lo establecido en el Decreto Distrital 289 de 2021, frente al pago de intereses moratorios se estableció que las obligaciones no tributarias que no tengan norma especial seguirán la regla general del artículo 9 de la Ley 68 de 1923, que establece una tasa del doce por ciento (12%) anual.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR a la docente **LAURA PAOLA ROMERO TATIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.936.267** reintegrar a la Secretaría de Educación del Distrito, la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$576.656)**, conforme a la liquidación de la comunicación S-2024-25455 del 25 de enero de 2024 efectuada por la Oficina de Nómina, se estableció que en la vinculación No. 5 con fuente de financiación S.G.P., se generaron mayores valores pagados y no causados con ocasión del ingreso tardío de la novedad de días no laborados durante la provisionalidad por parte de la Oficina de Personal, según consta en el Oficio I-2023-144875 del 28 de diciembre de 2023, entre septiembre 26 y 27 de 2023 y octubre 02, 03 y 04 de 2023, constituyendo la misma una obligación clara, expresa y exigible, más la suma de dinero que resulte al liquidar los intereses moratorios de conformidad al artículo 9 de la Ley 68 de 1923, que estableció una tasa del doce por ciento (12%) anual a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma; conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. La anterior suma deberá ser consignada en el Banco de Occidente, a través de recibo con código de barras, el cual podrá reclamar en las instalaciones de la Secretaría de Educación del Distrito, Oficina de Nómina, ubicada en la Avenida El Dorado # 66 – 63 o solicitar al correo electrónico contactenos@educacionbogota.edu.co, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. Una vez efectuado el pago, sírvase allegar el comprobante respectivo a la oficina de nómina.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente resolución conforme a los términos establecidos en los artículos 67 y ss., de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 491 del 28 de marzo 2020.

PARÁGRAFO. Ejecutoriado el presente acto administrativo, una copia será remitida a la Oficina de Tesorería y Contabilidad para el registro contable de la deuda; del mismo modo, procederá el envío del respectivo expediente de mayores valores pagados y no causados a la Oficina Asesora Jurídica, a efectos de que adelante el procedimiento de cobro persuasivo. Agotado dicho procedimiento sin la constancia del recaudo efectivo de la obligación, se remitirán las diligencias a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la SED para lo de su

RESOLUCIÓN N° 1151 DE 17 MAYO DE 2024

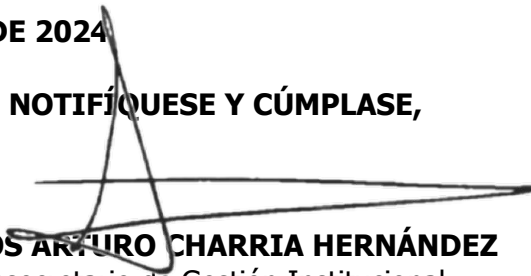
Continuación de la Resolución Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la docente **LAURA PAOLA ROMERO TATIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.936.267**

competencia y a la Subdirección de Cobro No Tributario de la Dirección Distrital de Cobro, para que de trámite al proceso de cobro por jurisdicción coactiva.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá D.C., a los **17 MAYO DE 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ARTURO CHARRIA HERNÁNDEZ
Subsecretario de Gestión Institucional

Aprobaciones a través de correo Institucional

Nombre	Cargo	Labor
Milena Andrea Vega Medina	Abogada Contratistas – SGI- - 5000	Revisó
Lesney Jesús Castañeda Valencia	Director de Talento Humano - 5100	Revisó y Aprobó
Juan Camilo Barrera Forero	Abogado Contratista -5100	Revisó
María Fernanda Maldonado Avendaño	Jefe Oficina de Personal - 5110	Revisó y Aprobó
July Tatiana Castellanos González	Abogada Contratista – 5110	Revisó
Rene Rodrigo Ortiz Gómez	Jefe Oficina de Nómina - 5130	Revisó y Aprobó
Andrea Patricia Rojas Leon	Abogada Contratista - 5130	Proyectó